

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
19 DE JULIO DE 2016 No. 11

INDICE

2. Resultados del Dictamen de Factibilidad de Giro, solicitado por la C. Alberta Castillo Chávez.
6. Resultados del Dictamen de Factibilidad de Giro, solicitado por la C. Ma. Carmen Suárez Mar.
11. Resultados del Dictamen de Factibilidad de Giro, solicitado por el C. Manuel Ramírez Cortez.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

9.- En el noveno punto. La C. Presidenta Municipal da lectura al punto que dice: Resultados del Dictamen de Factibilidad de Giro, solicitado por la C. Alberta Castillo Chávez. Cede el uso de la palabra a la Regidora MVZ. Abigail Martínez Maldonado, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, quien expone que derivado de la recepción de documentos que se nos remitiera por conducto del Secretario del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo numero 15 celebrada el pasado 31 de marzo del 2016, para realizar la inspección del establecimiento de la C. Alberta Castillo Chávez, para dictaminar si el giro solicitado es factible o no, esta comisión ha emitido el siguiente dictamen al cual doy lectura para su consideración:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

“SOLICITUD HECHA AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. ALBERTA CASTILLO CHÁVEZ, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO DE VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO, EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “RESTAURANTE ROSITA”, UBICADO EN CALLE LA MORA S/N, SAN ANTONIO TANCOYOL, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO”.

**H. Ayuntamiento del Municipio de
Jalpan de Serra, Qro.**

P R E S E N T E:

Los suscritos: QFB. Liz Selene Salazar Pérez, MVZ. Abigail Martínez Maldonado y C. Alma Yvonne Sánchez López, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de los que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento otorgar el Dictamen de Factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 15 de fecha 31 de marzo de 2016, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la C. Alberta Castillo Chávez, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo en el establecimiento comercial denominado “Restaurante Rosita” ubicado en Calle La Mora S/N, San Antonio Tancoyol, Jalpan de Serra, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de la interesada.
- Copia de Credencial de Elector expedida por el IFE.
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal.
- Croquis de localización.
- Fotografías del Establecimiento.
- Copia de recibo de pago de servicios por concepto de agua potable y de impuesto predial.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento Mercantil, identificada con el folio 909 con giro gravado “Fonda con Venta de Cerveza en Envase Abierto con Alimentos Exclusivamente” por este municipio de fecha 04 de abril de 2014.
- Copia de Licencia para Almacenaje, Venta, Consumo y Porteo de Bebidas Alcohólicas No. 804267.
- Carta Menú.
- Copia de Informe de Uso de Suelo Tipo “2” expedido por la Subdirección de Desarrollo Urbano.
- Constancia de la Autoridad Auxiliar Municipal.
- Copia de Escritura.

TERCERO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CUARTO.- Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO.- Que en fecha 15 de abril de 2016, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, celebró Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos

y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera **PROCEDENTE** la solicitud de venta de cerveza, vinos y licores al copeo en el establecimiento comercial denominado "Restaurante Rosita" ubicado en Calle La Mora S/N, San Antonio Tancoyol, Jalpan de Serra, Qro., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO, EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "RESTAURANTE ROSITA", UBICADO EN CALLE LA MORA S/N, SAN ANTONIO TANCOYOL, JALPAN DE SERRA, QRO.**

TRANSITORIOS

1. Aprobado que sea, hágase la publicación respectiva en caso de así requerirse, a costa del solicitante.
2. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguesele al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Presidente

Rúbrica

QFB. Liz Selene Salazar Pérez
Presidenta Municipal

Secretario

Vocal

Rúbrica

MVZ. Abigail Martínez Maldonado

Regidora

Rúbrica

C. Alma Yvonne Sánchez López

Regidora

En uso de la palabra la Síndico Municipal CP. Maritza Pedraza Mar comenta, que principalmente es importante conocer el dictamen de la comisión donde se revisa lo establecido por la Ley y este es un paso más de los trámites que deberán realizar ante las instancias correspondientes, estoy convencida de que los establecimientos deben de estar regularizados ante la Secretaría de Hacienda y cumplir con sus obligaciones fiscales, la Regidora MVZ. Abigail Martínez Maldonado, hace extensiva la invitación a sus compañeros Síndicos y Regidores, para que en los dictámenes subsecuentes se sumen a la revisión de los documentos y el inmueble, para que cuenten con un panorama más amplio respecto de este procedimiento, en uso de la palabra el Regidor Prof. Jorge Luis Ruíz Negrete sugiere, que se analicen un poco más los dictámenes porque a la Dirección de Seguridad Pública le pedimos atención en las cosas que están pasando con el consumo de bebidas alcohólicas y nosotros autorizamos estos dictámenes, que finalmente no somos la instancia que determina la expedición de una licencia de alcoholes, sin embargo si es importante revisar todos los dictámenes de factibilidad de giro con detenimiento, para que en un momento determinado ayudemos a la Dirección de Seguridad Pública con nuestras determinaciones, señala la importancia de considerar la opinión de los vecinos y de la autoridad auxiliar correspondiente, en uso de la palabra el Regidor C. Juan Luis Flores Sánchez comenta, que los establecimientos clandestinos que venden bebidas alcohólicas, por lo general son tiendas de abarrotes que se complementan con estas bebidas para obtener mayores ingresos, la preocupación es que a estos negocios acuden niños y mujeres por productos de primera necesidad, esta venta de bebidas alcohólicas representa un problema para la sociedad y la regularización no garantiza el control de bebidas alcohólicas, en uso de la palabra el Regidor Prof. Miguel Cosme Cisneros opina, que se debe tener mucho cuidado con estos asuntos, porque nos enfrentamos a un problema fuerte de alcoholismo y drogadicción, pero por otro lado el clandestinaje nos propicia esta situación, por lo que debemos ser partícipes de la regularización de este problema, precisando que los establecimientos regulares siempre respeten lo establecido por las Leyes que norman y rigen estos establecimientos y hacer uso de su documento legal solo para lo que le está permitido; la Regidora C. Alma Yvonne Sánchez López como integrante de esta comisión, reitera la invitación a sus compañeros Síndicos y Regidores a sumarse en el análisis previo al dictamen para contar con más opiniones al respecto e informarnos más sobre estas determinaciones, agotado el análisis del dictamen presentado se somete a votación y se aprueba por unanimidad. - - - -

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

10.- En el décimo punto. La C. Presidenta Municipal da lectura al punto que dice: Resultados del Dictamen de Factibilidad de Giro, solicitado por la C. Ma. Carmen Suárez Mar. Cede el uso de la palabra a la Regidora MVZ. Abigail Martínez Maldonado, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, quien expone que derivado de la recepción de documentos que se nos remitiera por conducto del Secretario del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo número 15 celebrada el pasado 31 de marzo del 2016, para realizar la inspección del establecimiento de la C. Ma. Carmen Suárez Mar, para dictaminar si el giro solicitado es factible o no, esta comisión ha emitido el siguiente dictamen al cual doy lectura para su consideración:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

“SOLICITUD HECHA AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. MA. CARMEN SUÁREZ MAR, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO DE USO PRODUCTOS BÁSICOS, (MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR EXCLUSIVAMENTE), EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “BUENA VISTA”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 69 JALPAN – RIOVERDE KM. 5 EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO”.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

P R E S E N T E:

Los suscritos: QFB. Liz Selene Salazar Pérez, MVZ. Abigail Martínez Maldonado y C. Alma Yvonne Sánchez López, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de los que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento otorgar el Dictamen de Factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 15 de fecha 31 de marzo de 2016, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la C. Ma. Carmen Suárez Mar, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro de uso Productos Básicos (Miscelánea con Venta de Cerveza en Envase Cerrado Para Llevar Exclusivamente), en el establecimiento denominado “Buena Vista” ubicado en Carretera Federal 69 Jalpan – Rioverde Km. 5 en la Localidad de Saldiveña, Jalpan de Serra, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de la interesada.
- Copia de Credencial de Elector expedida por el IFE.
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal.
- Croquis de localización.
- Fotografías del Establecimiento.
- Copia de recibo de pago de servicios por concepto de agua potable.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento Mercantil, identificada con el folio 270 con giro privado de Miscelánea Buena Vista, expedida por este municipio de fecha 17 de enero de 2013.
- Copia de Informe de Uso de Suelo Tipo “2” expedido por la Subdirección de Desarrollo Urbano.
- Copia de Dictamen de Factibilidad de Giro, expedida por la Subdirección de Desarrollo Urbano.
- Copia de Certificado Parcelario con folio número 000000032452.
- Constancia de la Autoridad Auxiliar Municipal.
- Copia de documento de Visita de Verificación Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.

TERCERO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CUARTO.- Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO.- Que en fecha 15 de abril de 2016, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, celebró Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera **PROCEDENTE** la solicitud de venta de cerveza en envase cerrado para llevar exclusivamente, en el establecimiento de Miscelánea denominado “Buena Vista” ubicado en Carretera Federal 69 Jalpan – Rioverde Km. 5 en la Localidad de Saldiveña, Jalpan de Serra, Qro., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR EXCLUSIVAMENTE, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MISCELÁNEA DENOMINADO “BUENA VISTA”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 69, JALPAN – RIOVERDE KM. 5, EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QRO.**

TRANSITORIOS

1. Aprobado que sea, hágase la publicación respectiva en caso de así requerirse, a costa del solicitante.
2. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguesele al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Presidente

Rúbrica
QFB. Liz Selene Salazar Pérez
Presidenta Municipal

Secretario

Rúbrica
MVZ. Abigail Martínez Maldonado
Regidora

Vocal

Rúbrica
C. Alma Yvonne Sánchez López
Regidora

En uso de la palabra la Síndico Municipal CP. Maritza Pedraza Mar comenta, que principalmente es importante conocer el dictamen de la comisión donde se revisa lo establecido por la Ley y este es un paso más de los trámites que deberán realizar ante las instancias correspondientes, estoy convencida de que los establecimientos deben de estar regularizados ante la Secretaría de Hacienda y cumplir con sus obligaciones fiscales, la Regidora MVZ. Abigail Martínez Maldonado, hace extensiva la invitación a sus compañeros Síndicos y Regidores, para que en los dictámenes subsecuentes se sumen a la revisión de los documentos y el inmueble, para que cuenten con un panorama más amplio respecto de este procedimiento, en uso de la palabra el Regidor Prof. Jorge Luis Ruíz Negrete sugiere, que se analicen un poco más los dictámenes porque a la Dirección de Seguridad Pública le pedimos atención en las cosas que están pasando con el consumo de bebidas alcohólicas y nosotros autorizamos estos dictámenes, que finalmente no somos la instancia que determina la expedición de una licencia de alcoholes, sin embargo si es importante revisar todos los dictámenes de factibilidad de giro con detenimiento, para que en un momento determinado ayudemos a la Dirección de Seguridad Pública con nuestras determinaciones, señala la importancia de considerar la opinión de los vecinos y de la autoridad auxiliar correspondiente, en uso de la palabra el Regidor C. Juan Luis Flores Sánchez comenta, que los establecimientos clandestinos que venden bebidas alcohólicas, por lo general son tiendas de abarrotes que se complementan con estas bebidas para obtener mayores ingresos, la preocupación es que a estos negocios acuden niños y mujeres por productos de primera necesidad, esta venta de bebidas alcohólicas representa un problema para la sociedad y la regularización no garantiza el control de bebidas alcohólicas, en uso de la palabra el Regidor Prof. Miguel Cosme Cisneros opina, que se debe tener mucho cuidado con estos asuntos, porque nos enfrentamos a un problema fuerte de alcoholismo y drogadicción, pero por otro lado el clandestinaje nos propicia esta situación, por lo que debemos ser participes de la regularización de este problema, precisando que los establecimientos regulares siempre respeten lo establecido por las Leyes que norman y rigen estos establecimientos y hacer uso de su documento legal solo para lo que le está permitido; la Regidora C. Alma Yvonne

Sánchez López como integrante de esta comisión, reitera la invitación a sus compañeros Síndicos y Regidores a sumarse en el análisis previo al dictamen para contar con más opiniones al respecto e informarnos más sobre estas determinaciones, agotado el análisis del dictamen presentado se somete a votación y se aprueba por unanimidad. - - - -

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

8.- En el octavo punto. La C. Presidenta Municipal da lectura al punto que dice: Resultados del Dictamen de Factibilidad de Giro, solicitado por el C. Manuel Ramírez Cortez. Cede el uso de la palabra a la Regidora MVZ. Abigail Martínez Maldonado, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, quien expone que derivado de la recepción de documentos que se nos remitiera por conducto del Secretario del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo numero 15 celebrada el pasado 31 de marzo del 2016, para realizar la inspección del establecimiento del C. Manuel Ramírez Cortez, para dictaminar si el giro solicitado es factible o no, esta comisión ha emitido el siguiente dictamen al cual doy lectura para su consideración:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

“SOLICITUD HECHA AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR EL C. MANUEL RAMÍREZ CORTEZ, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR EXCLUSIVAMENTE, EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “MISCELÁNEA KARMIN”, UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA S/N, LOCAL 2, COL. SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO”.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

P R E S E N T E:

Los suscritos: QFB. Liz Selene Salazar Pérez, MVZ. Abigail Martínez Maldonado y C. Alma Yvonne Sánchez López, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de los que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento otorgar el Dictamen de Factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 15 de fecha 31 de marzo de 2016, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por el C. Manuel Ramírez Cortez, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro de Venta de Cerveza en Envase Cerrado Para Llevar Exclusivamente, en el establecimiento comercial denominado “Miscelánea Karmín” ubicado en Calle Juan Escutia S/N, Local 2 Col. San José, Jalpan de Serra, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del interesado.
- Copia de Credencial de Elector expedida por el IFE.
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal.
- Croquis de localización.
- Fotografías del Establecimiento.
- Copia de recibo de pago de servicios por concepto de agua potable y de impuesto predial.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento Mercantil, identificada con el folio 1606 con giro gravado “Miscelánea” por este municipio de fecha 25 de enero de 2016.
- Copia de Informe de Uso de Suelo Tipo “2” expedido por la Subdirección de Desarrollo Urbano.
- Constancia de la Autoridad Auxiliar Municipal.
- Copia de Contrato de Arrendamiento.
- Copia de Escritura.

TERCERO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

CUARTO.- Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

QUINTO.- Que en fecha 15 de abril de 2016, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, celebró Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje,

Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos y aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera **PROCEDENTE** la solicitud de venta de cerveza en envase cerrado para llevar exclusivamente en el establecimiento comercial denominado "Miscelánea Karmín" ubicado en Calle Juan Escutia S/N, Local 2, Col. San José, Jalpan de Serra, Qro., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "MISCELÁNEA KARMIN", UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA S/N, LOCAL 2, COL. SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO"**.

TRANSITORIOS

1. Aprobado que sea, hágase la publicación respectiva en caso de así requerirse, a costa del solicitante.
2. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguesele al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Presidente

Rúbrica

QFB. Liz Selene Salazar Pérez
Presidenta Municipal

Secretario

Vocal

Rúbrica

MVZ. Abigail Martínez Maldonado
Regidora

Rúbrica

C. Alma Yvonne Sánchez López
Regidora

En uso de la palabra la Síndico Municipal CP. Maritza Pedraza Mar comenta, que principalmente es importante conocer el dictamen de la comisión donde se revisa lo establecido por la Ley y este es un paso más de los trámites que deberán realizar ante las instancias correspondientes, estoy convencida de que los establecimientos deben de estar regularizados ante la Secretaría de Hacienda y cumplir con sus obligaciones fiscales, la Regidora MVZ. Abigail Martínez Maldonado, hace extensiva la invitación a sus compañeros Síndicos y Regidores, para que en los dictámenes subsecuentes se sumen a la revisión de los documentos y el inmueble, para que cuenten con un panorama más amplio respecto de este procedimiento, en uso de la palabra el Regidor Prof. Jorge Luis Ruíz Negrete sugiere, que se analicen un poco más los dictámenes porque a la Dirección de Seguridad Pública le pedimos atención en las cosas que están pasando con el consumo de bebidas alcohólicas y nosotros autorizamos estos dictámenes, que finalmente no somos la instancia que determina la expedición de una licencia de alcoholes, sin embargo si es importante revisar todos los dictámenes de factibilidad de giro con detenimiento, para que en un momento determinado ayudemos a la Dirección de Seguridad Pública con nuestras determinaciones, señala la importancia de considerar la opinión de los vecinos y de la autoridad auxiliar correspondiente, en uso de la palabra el Regidor C. Juan Luis Flores Sánchez comenta, que los establecimientos clandestinos que venden bebidas alcohólicas, por lo general son tiendas de abarrotes que se complementan con estas bebidas para obtener mayores ingresos, la preocupación es que a estos negocios acuden niños y mujeres por productos de primera necesidad, esta venta de bebidas alcohólicas representa un problema para la sociedad y la regularización no garantiza el control de bebidas alcohólicas, en uso de la palabra el Regidor Prof. Miguel Cosme Cisneros opina, que se debe tener mucho cuidado con estos asuntos, porque nos enfrentamos a un problema fuerte de alcoholismo y drogadicción, pero por otro lado el clandestinaje nos propicia esta situación, por lo que debemos ser partícipes de la regularización de este problema, precisando que los establecimientos regulares siempre respeten lo establecido por las Leyes que norman y rigen estos establecimientos y hacer uso de su documento legal solo para lo que le está permitido; la Regidora C. Alma Yvonne Sánchez López como integrante de esta comisión, reitera la invitación a sus compañeros Síndicos y Regidores a sumarse en el análisis previo al dictamen para contar con más opiniones al respecto e informarnos más sobre estas determinaciones, agotado el análisis del dictamen presentado se somete a votación y se aprueba por unanimidad. - - - -